

**Ciudad de México, 10 de julio de 2024.**

**Versión estenográfica de la sesión pública de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, realizada el día de hoy.**

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Inicia la sesión pública convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos, verifica por favor el quorum e informa los asuntos listados para su resolución.

**Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante:** Con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes la magistrada y los magistrados que integran el pleno de esta Sala Regional, en el entendido de que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como magistrado en funciones, de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente. Por lo que hay quorum para sesionar válidamente.

Será materia de resolución 1 (un) juicio electoral con la clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, precisadas en el aviso publicado en los estrados de esta sala y en la página de internet de este tribunal.

Es la relación del asunto programado, magistrada presidenta; magistrados.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Muchas gracias, secretaria.

Magistrados, someto a su consideración el asunto listado para esta sesión.

Les pido, por favor, que si están de acuerdo levanten la mano en votación económica.

Se aprueba.

Omar Hinojosa Ochoa, por favor, presenta el proyecto de resolución que somete a consideración de este pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Secretario de estudio y cuenta Omar Enrique Alberto Hinojosa Ochoa:** Con su autorización, magistrada; magistrados.

Se da cuenta con el juicio electoral 108 de 2024, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, a fin de controvertir el acuerdo plenario por el que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México determinó desechar un incidente de recusación al estimar que fue presentado de manera extemporánea, es decir, posterior a las 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse publicado el respectivo acuerdo de turno de un juicio del índice de ese órgano jurisdiccional local.

Al respecto, el proyecto de resolución propone declarar infundados e inatendibles los agravios y, en consecuencia, confirmar la resolución controvertida. Lo anterior, ya que los argumentos y pruebas que la parte actora refiere en su demanda resultan insuficientes para derrotar la presunción de validez y certeza de lo asentado en las constancias de notificación del acuerdo de turno, mismas que se realizaron por personas actuares del tribunal local, quienes gozan de fe pública.

Por tanto, en virtud de que no se puede colmar la pretensión del partido promovente, relativa a demostrar inconsistencias en la notificación del respectivo acuerdo de turno y que la presentación de su incidente de recusación fue oportuna debe imperar la determinación controvertida, relativa a la improcedencia del incidente promovido, por lo que resulta inatendible el agravio por el que la parte actora aduce una supuesta parcialidad de una de las personas integrantes del tribunal local, para discutir y resolver un juicio.

Es la cuenta.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Muchas gracias, secretario.

Magistrado, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor tome la votación.

**Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante:** Sí, Magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

**Magistrado José Luis Ceballos Daza:** A favor.

**Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante:** Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

**Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera:** A favor de la propuesta.

**Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante:** Magistrada María Silva Rojas.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** También, a favor, gracias.

**Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante:** Magistrada presidenta, le informo que el asunto ha sido aprobado por unanimidad.

**Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas:** Muchas gracias, secretaria.

En consecuencia, en el juicio electoral 108 de este año, resolvemos:

**Único.-** Confirmar el acuerdo impugnado.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 14:05 (catorce horas con cinco minutos), se da por concluida la sesión.

Muchas gracias, buenas tardes.

--- o0o ---